

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNITAT VALENCIANA

8943 *Decreto 68/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial la tradición musical popular valenciana materializada por las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.*

El artículo 49.1.5.º del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, establece la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico. Asimismo, el artículo 26.2 de Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano dispone que la declaración de un Bien de Interés Cultural se hará mediante decreto del Consell, a propuesta de la conselleria competente en materia de cultura. Todo ello sin perjuicio de las competencias que el artículo 6 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español reserva a la Administración General del Estado.

Asimismo, la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, en su artículo 45 dispone que serán declarados Bienes de Interés Cultural las actividades, conocimientos, usos y técnicas que constituyan las manifestaciones más representativas y valiosas de la cultura y los modos de vida tradicionales de los valencianos. Igualmente podrán ser declarados bienes de interés cultural los bienes inmateriales que sean expresiones de las tradiciones del pueblo valenciano en sus manifestaciones musicales, artísticas, gastronómicas o de ocio, y en especial aquellas que han sido objeto de transmisión oral, y las que mantienen y potencian el uso del valenciano.

Mediante resolución de 16 de enero de 2018 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se acordó tener por incoado expediente para la declaración como bien de interés cultural inmaterial a favor de la tradición musical popular valenciana materializada por las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.

En la tramitación del expediente se ha concedido trámite de audiencia a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana, Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Instituto Valenciano de la Música, no constando en el expediente ninguna alegación a la citada protección patrimonial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, constan en el expediente los informes favorables del Consell Valencià de Cultura, de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, de la Universitat Jaume I de Castelló, de la Universitat de València, de la Universitat d'Alacant y de la Universidad Católica de València.

Por todo ello, de acuerdo con los artículos 28.c) y 43 de la ley 5/1983, de la Generalitat, del Consell, y los artículos 26 y siguientes de la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano, a propuesta del conseller de Educación Investigación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consell, en su reunión del 18 de mayo de 2018,

DECRETO

Artículo primero. *Objeto.*

Se declara Bien de Interés Cultural Inmaterial la tradición musical popular valenciana materializada por las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.

Artículo segundo. *Descripción del bien y valores.*

La descripción del bien y sus valores, se hacen constar en el anexo de este decreto.

Artículo tercero. *Medidas de protección y salvaguardia.*

La protección de la tradición musical popular valenciana materializada por las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana como patrimonio cultural inmaterial se concretará en las siguientes medidas:

- a) Realizar labores de identificación, descripción, investigación, estudio y documentación con criterios científicos.
- b) Incorporar los testimonios disponibles a soportes materiales que garanticen su protección y preservación.
- c) Velar por el normal desarrollo y la pervivencia de esta manifestación cultural, así como tutelar la conservación de sus valores tradicionales y su transmisión a las generaciones futuras.

Cualquier cambio que exceda el normal desarrollo de los elementos que forman esta manifestación cultural deberá comunicarse a la dirección general competente en materia de patrimonio cultural para, en su caso, su autorización administrativa y consiguiente modificación de esta declaración.

Las acciones de salvaguardia que se proyecten deberán tener en cuenta, de manera muy especial, los riesgos de desvirtuación que podrían derivarse del turismo masivo, así como la necesidad de valorar y proteger adecuadamente los oficios tradicionales asociados a esta manifestación.

La gestión del bien la ostentarán todas las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana, la cual decidirá sobre aspectos materiales e inmateriales, así como el desarrollo de los actos de la festividad anual.

Disposición adicional primera. *Publicación e inscripción.*

Este decreto se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», y la declaración se inscribirá en la Sección Primera del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano comunicándose, asimismo, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Disposición adicional segunda. *Incidencia presupuestaria.*

La implementación y desarrollo de este decreto no podrá tener incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignada a la conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y en todo caso deberá ser atendido con los medios personales y materiales de la conselleria competente por razón de la materia.

Disposición adicional tercera. *Recursos.*

Contra este acto, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, computado en los términos ya referidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Disposición derogatoria única. *Orden 1/2011 de 12 de julio de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.*

Se deja sin efecto la Orden 1/2011 de 12 de julio de Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Inmaterial de Relevancia Local, la tradición musical popular valenciana, materializada por las sociedades musicales de la Comunitat Valenciana, y consecuentemente la eficacia de la Comisión Consultiva constituida por la mencionada Orden. Del mismo modo, se procede al archivo de las pretensiones presentadas aisladamente hasta la fecha solicitando la declaración individualizada de Bien de Interés Cultural.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Este decreto tendrá eficacia el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 25 de mayo de 2018.–El President de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer.–El Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, Vicent Marzà Ibáñez.

ANEXO

1. Exposición de motivos.

Las sociedades musicales valencianas han sido y son uno de los principales agentes de conservación y potenciación del patrimonio cultural valenciano gracias a las tareas de protección, difusión, fomento y promoción de las tradiciones musicales y artísticas valencianas que han realizado a lo largo de su historia. Declaradas por la Universitat de València como el principal agente cultural de nuestro territorio, las sociedades musicales valencianas conforman un extraordinario fenómeno asociativo presente en todo el territorio y el principal agente de contacto entre los diferentes estratos de la sociedad. Este hecho lo convierte en uno de los rasgos característicos más peculiares y diferenciadores de la Comunitat Valenciana al tiempo que acontece en un singular elemento vertebrador del territorio.

El fenómeno de las sociedades musicales es fundamentalmente asociativo. Este requiere de la unión social espontánea y organizada alrededor de la música. Una unión democrática, abierta a toda la población, con vocación de transmisión y salvaguarda de la propia cultura y nuestras formas de ser y de hacer. El espíritu de estas sociedades musicales ha permanecido, en el fondo, con la misma esencia desde el origen de las primeras bandas ya hace más de doscientos años: la pasión por la enseñanza y la práctica de la música, la transmisión cultural, la creación de un espacio de convivencia y la creación de un espacio de ocio y realización personal.

Las sociedades musicales son una muestra de promoción de la diversidad cultural de nuestro territorio. Cada sociedad musical está compuesta por personas donde la diversidad de lenguas, culturas y nacionalidades es cada vez más evidente. La música hace de papel aglutinador y a la vez transmisor de la cultura propia a los recién llegados, los cuales enriquecen el propio patrimonio. Se trata, de un fenómeno en continuo crecimiento, activo; un recurso tangible con un alto valor como dinamizador sociocultural y cohesionador social.

El caso valenciano es único en el mundo, fruto de la convivencia entre distintas generaciones que se ha dado lugar al si de las sociedades musicales, la transmisión de conocimientos y el gran sentido de comunidad y pertenencia a un colectivo.

2. Salvaguarda

2.1 Transmisión: Así como declara la convención de París sobre Patrimonio Inmaterial de la UNESCO (2003), se llevan a cabo medidas como la identificación, la documentación, la investigación, la preservación, la protección, la promoción, la

valoración, la transmisión –sobre todo a través de la enseñanza oficial y no oficial– y la revitalización de este patrimonio en sus diferentes aspectos.

Las sociedades musicales se arraigan con fuerza al municipio como estructura de dinamización y cohesión social y de representación colectiva. En primer lugar porque crean un vínculo relacional e interactivo que integra los componentes de la entidad musical con los habitantes de la población. En segundo lugar, porque ofrecen al municipio un servicio como agrupación musical y como centro educativo. Y por último, porque generan en el seno de la sociedad un sentimiento identitario, de pertenencia al grupo. Todos estos factores comportan un relevo generacional en la formación de nuevos músicos que permiten su transmisión, promoción, valoración y continuidad, medidas indicadas para la salvaguarda de un bien inmaterial antes citadas.

Y además de estas medidas, hay que añadir también que desde las sociedades musicales se están llevando a cabo proyectos de investigación y documentación sobre la tradición musical popular de la Comunitat Valenciana en diferentes ámbitos (archivística, historia y evolución, indumentaria...) articulados desde la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.

2.2 Viabilidad y riesgos: La permanencia del patrimonio musical valenciano, materializado por las sociedades musicales depende tanto de factores externos como internos. En cuanto a factores internos encontramos amenazas de cariz social; puesto que en un espacio de convivencia siempre pueden haber tensiones; carencia de estímulos, desmotivación, etc.

En cuanto a factores externos observamos en primer lugar los aspectos de cariz económico y las obligaciones fiscales a las cuales están sometidas las organizaciones sin ánimo de lucro. Estos pueden dificultar la permanencia de las sociedades musicales y las exponen al riesgo de la desaparición. Las asociaciones se mantienen principalmente mediante las cuotas de las personas asociadas y la prestación de servicios. Podemos afirmar por tanto, que las sociedades musicales, a pesar de ser entidades sin ánimo de lucro, realizan actividades dirigidas a la ciudadanía de forma general y son el principal agente dinamizador y promotor del patrimonio musical valenciano; y estas actividades tienen mayoritariamente una financiación privada.

Así mismo, otra amenaza que comparte con el resto de expresiones culturales es la globalización y la homogeneización de la cultura. Son las diferentes expresiones culturales las responsables de la diversidad y aquellas que dan la identidad y personalidad a un pueblo. La homogeneización de la cultura por las diferentes tecnologías pueden provocar la pérdida de algunas prácticas culturales, y de entre ellas, la tradición musical valenciana.

2.3 Medidas de salvaguarda tomadas por el colectivo: La principal medida de salvaguarda que se ha llevado a cabo en el colectivo ha sido la creación, existencia y las actividades llevadas a cabo desde la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana. A su vez ésta, ha sido la promotora de otras medidas de salvaguarda cómo son la potenciación y mejora de las diferentes tipologías de escuelas de música que dependen de cada sociedad musical, la promoción de la declaración de las sociedades musicales valencianas como Bien de Relevancia Local, la realización de diferentes proyectos orientados a la difusión del patrimonio musical de la comunidad tanto a nivel autonómico como nivel nacional e internacional, la promoción de estudios sobre el impacto económico de las sociedades musicales, creación de un centro de estudios, así como la realización de proyectos de recuperación de archivos, y de intercambios, de entre otras.

3. Datos sobre el bien objeto de declaración

3.1 Denominación: Tradición musical popular valenciana materializada por las Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.

La tradición musical popular de la Comunitat Valenciana ha sido y está materializada principalmente por las sociedades musicales. Éstas son entidades de carácter privado, sin ánimo de lucro, con una masa social, constituidas legalmente e inscritas en un

registro público; soberanas en su gobierno y gestión. Son organizaciones complejas relacionadas con la sociedad cercana donde se desarrollan y con la cual colaboran estrechamente, con una escuela de música que garantiza la sostenibilidad del proyecto musical propio.

3.2 Definición del ámbito geográfico y temporal: la territorialización del fenómeno de las sociedades musicales cubre prácticamente todo el territorio de la Comunitat Valenciana. De hecho, es uno de los escasos ejemplos de éxito en cuanto a proyecto social que no sólo perdura en el tiempo, sino que está en constante crecimiento. Tal vez, el único movimiento social unitario en todo el territorio valenciano, considerado por el Consell como rasgo identitario del pueblo valenciano. Actualmente hay 547 sociedades musicales federadas, con 278 escuelas de música y 269 escuelas de educandos.

La Comunitat Valenciana posee el mayor número de sociedades musicales de España y es de hecho, un modelo a seguir internacionalmente. Éstas, participan en diferentes manifestaciones culturales y celebraciones de toda índole a lo largo del año. Además, la actividad en las escuelas de música es de forma periódica siguiendo el calendario escolar.

3.3 Actores: actualmente, las sociedades musicales están constituidas por músicos, socios y personas simpatizantes o relacionadas con la sociedad. Éstas han sido y están gestionadas íntegramente por personas voluntarias que ocupan cargos directivos y que están encargados de la gestión de cada entidad. Salvo la Dirección de las unidades artísticas y el profesorado de las escuelas de música, únicos cargos profesionalizados y remunerados del colectivo, el resto de la masa social que conforma la sociedad son personas aficionadas y realizan sus tareas de forma voluntaria.

Los verdaderos agentes culturales son los músicos, normalmente iniciados en el mundo de la música a la sede de cada sociedad musical en las diferentes tipologías de escuelas de música. La gran mayoría de músicos reciben su formación completa en estos centros y una parte ellos continuaran su formación profesional en los conservatorios.

Las músicas y músicos amateurs compaginan su formación con sus estudios o trabajo. De ahí la importancia de las sociedades musicales como centros abiertos capaces de dar respuesta a las diferentes demandas culturales de los valencianos adaptándose a las necesidades de cada persona.

3.4 Descripción del bien a proteger.

3.4.1 Historia: las bandas de música que aparecieron en las diferentes localidades estaban integradas en un primer momento por personas que se dedicaban a la agricultura y a la artesanía. Personas aficionadas que después de llevar a cabo las tareas del campo, pasaban el tiempo de recreo al ensayo y se organizaban para realizar conciertos en domingos y festivos.

Se compara en diversas obras, el nacimiento de las primeras bandas de música con aquellas que aparecieron en Francia y consideran esta creación asociada a casinos y centros recreativos, un fenómeno contemporáneo propio de una sociedad liberal.

Las bandas de música arraigaron en nuestro territorio gracias a la idiosincrasia del pueblo valenciano. Un pueblo mediterráneo con buen clima que favorece el carácter festivo de su gente, acostumbrado a la realización de verbenas y serenatas en plazas y calles que impulsó la necesidad de la música en la vida cotidiana. Es por ésto, que tradicionalmente se ha conocido este movimiento asociativo como un movimiento principalmente bandístico, para ser la banda, la unidad artística primigenia, alrededor de la cual se configuró cada sociedad musical.

3.4.2 Evolución de la actividad cultural, social, musical y educativa de las sociedades musicales: las bandas de música han participado desde su aparición en actos cívicos, religiosos, lúdicos, militares, políticos y festivos. Hay que destacar el vínculo establecido entre las bandas de música y las asociaciones festeras. Ambas destacan por su carácter tradicional, su dedicación al ocio y el marcado rasgo identitario que generan. Esta vinculación provocó que se haya originado todo un estilo de música tradicional valenciana para banda.

Al margen de estas actividades, las bandas de música, más allá de participar en las fiestas tradicionales del territorio como los Moros y Cristianos, Fallas, Hogueras, Magdalena, Corpus, etc., siempre han realizado otro tipo de actuaciones artísticas como conciertos, verbenas y audiciones.

Las primeras bandas de música, que más adelante pasaron a ser sociedades musicales, crearon en las localidades de origen unos espacios de participación social universal donde existía la oportunidad de satisfacer las necesidades humanas de sociabilidad y cultivo del arte y la cultura. La cultura, espacio tradicionalmente reservado a las élites de aquel momento, estuvo al alcance de todas las personas a nuestra tierra gracias a la tarea realizada desde las bandas de música.

3.4.2.1 Repertorio musical: el repertorio de las primeras bandas se caracterizaba por su propia diversidad. Éste alcanzaba desde las piezas más populares de la época relacionadas con la música escénica, transcripciones para banda de música lírica y, en menor medida, obras compuestas especialmente para banda.

No es hasta la segunda mitad del siglo XX cuando las obras compuestas expresamente para banda empiezan a ser su repertorio habitual. Este hecho es posible gracias a la tarea creativa de destacados compositores y compositoras valencianos que desarrollaron una importante producción dirigida expresamente para la banda.

3.4.2.2 Actividad educativa: desde sus orígenes, las sociedades musicales han sido las responsables de crear las estructuras necesarias para nutrir de intérpretes la propia banda. Las escuelas de música actuales son, sin lugar a dudas, las herederas directas de las llamadas academias de las bandas del siglo pasado. El origen de este tipo de formación hay que buscarlo en el siglo XIX, momento en el cual las transformaciones sociales, políticas y económicas desembocaron en una socialización de la cultura que benefició las clases sociales más sencillas. La música se convirtió en un objetivo de culto y veneración al que todas las personas podían llegar por medio de las corales y las bandas de música.

Las academias, los primeros centros educativos musicales de las bandas, fueron denominadas así seguramente por su relación con los orígenes militares. Se trataba de estructuras simples donde muchas veces eran las personas con más experiencia las que enseñaban de forma vivencial y práctica a las más noveles, todas dirigidas por el director o directora, que en muchos casos era un miembro más y que, en algunas ocasiones se trataba de profesionales, generalmente exmilitar.

Desde una perspectiva social fue muy importante la existencia de estos centros de aprendizaje, por el hecho que permitió que los habitantes de muchos pueblos sin posibilidades llegaran a la música. Las academias de las bandas de música se convirtieron en centros de formación que, a su manera, colaboraban y competían con los conservatorios de las ciudades y con las clases particulares que recibían los hijos e hijas de la burguesía.

Poco a poco, el término de academias fue dando paso al de «escuela de educandos», denominación que ya muestra el avance del tiempo y el inicio de un marcado carácter educativo. Desde 1994, estas escuelas de educandos empezaron a estar inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Comunitat Valenciana, pasando a denominarse escuelas de música.

3.4.3 Entramado asociativo: su aparición a lo largo del siglo XIX está ligada a centros religiosos, instructivos, recreativos, casinos, instituciones de carácter militar, etc., y en otras ocasiones a iniciativas personales de entusiastas de la música, personas ilustradas, vecindario distinguido, iniciativas de mecenazgo o protectorado del arte, etc.

Estas agrupaciones crearon en sus localidades de origen unos espacios de participación social donde, después de las duras jornadas de trabajo de la época, en el campo o en la industria, existía la oportunidad de satisfacer las necesidades humanas de sociabilidad y cultivo del arte y la cultura.

La Ley de Asociaciones española de 1887, propició un auge en el asociacionismo y desde el punto de vista asociacionista y sociológico, las primitivas formaciones

bandísticas sufrieron un cambio ante la necesidad de ser espacios socio-culturales, donde se intercambiaban ideas y se potenciaba la enseñanza musical. Todo esto dentro del foro que ofrecía el comúnmente denominado, Musical, donde se unían gentes de toda clase social, creando convivencia al margen de ideologías y religiones.

Las sociedades musicales valencianas son sociedades abiertas y libres. En los últimos años han ido adaptándose a los tiempos sin perder su esencia y han acontecido no sólo espacios socioculturales, sino también lugares de intercambio de ideas y opiniones, incluyendo personas de toda clase social, cultural y religiosa, aconteciendo centros inclusivos y elementos indispensables para la cohesión social.

Las bandas de nuestra comunidad han sido muestra y han participado de los diferentes movimientos reivindicativos de la igualdad de derechos civiles entre personas como puede ser, por poner un ejemplo, uno de los movimientos más importante de nuestro siglo: la incorporación de la mujer en la vida pública.

Cada sociedad musical está gestionada por una directiva formada por personas voluntarias que son las encargadas de planificar, organizar y realizar las actividades pertinentes. La junta directiva de cada asociación se renueva democráticamente de forma periódica.

Sin negar la gran tradición «bandística» de las sociedades musicales, ni el hecho evidente que, en la gran mayoría de ellas, sea la Banda de Música la agrupación de mayor relevancia en su espectro artístico, recientemente (Asamblea de la FSMCV en Benicàssim, octubre de 2015) se produjo una revisión y actualización de las connotaciones de la denominación sociedad musical, porque todos podamos referirnos al término con garantías de entendimiento mutuo y mayor posibilidad de éxito cuando se produzcan sus aplicaciones prácticas.

Así, se concibe como sociedad musical a quien cumple todos estos requisitos:

- Entidades de carácter privado y con una masa social adecuada y suficiente.
- Entidades sin ánimo de lucro, con forma jurídica, constituidas legalmente e inscritas en un registro público, soberanas a su gobierno y gestión.
- Entidades relacionadas con la sociedad cercana donde se desarrollan y con la cual colaboran estrechamente.
- Entidades con una escuela de música que garantiza la sostenibilidad del proyecto musical.
- Entidades con, al menos, una agrupación artística de carácter musical en funcionamiento.

3.4.4 Protagonismo creciente de las mujeres: el entorno de las bandas de música ha sido tradicionalmente masculino, pero el protagonismo creciente de las mujeres es uno de los cambios que mejor ilustra el proceso de amplificación y expansión del movimiento.

En paralelo a las cuestiones artísticas, la lucha por la igualdad ha sido durante décadas una de las líneas estratégicas de análisis, reflexión y actuación en la FSMCV. Ya en el I Congreso, en 1991, se analizó el papel de la mujer en el seno de las sociedades musicales, y así se ha seguido reflexionando desde entonces, con el fin de fomentar la igualdad y la presencia -tanto cuantitativa como cualitativa- de las mujeres a las sociedades musicales. Además, la FSMCV fue la primera entidad valenciana y la cuarta de todo el Estado Español en firmar voluntariamente la Carta por la Igualdad entre mujeres y hombres en los Artes Escénicas para promover la igualdad en todo el colectivo. La igualdad en el acceso a la formación de plantillas, incluso el predominio de mujeres en determinadas franjas de edad, junto a la presencia de las mujeres en lugares de liderazgo es un síntoma de este cambio de paradigma.

Una muestra de este hecho es la reciente dirección de la Joven Banda Sinfónica de la FSMCV durante la temporada 2015-2016 por Beatriz Fernández, primera mujer directora de esta agrupación; la creación en 2015 de la Banda Sinfónica del 8 de marzo (conocida como Banda de Mujeres), junto a otras medidas como la promoción del talento femenino en áreas como la dirección o la composición, la creación de decálogos de igualdad para implementar en todas las sociedades musicales y recientemente, la

modificación de los Estatutos de la FSMCV para incluir entre los suyos hasta la promoción y el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3.4.5 Proyectos que llevan a termino cada sociedad musical: ser miembro de una sociedad musical implica una forma de vivir y de ser que se plasma en la participación en actividades musicales, festivas, sociales, educativas y lúdicas por las cuales éste participa activamente en la sociedad y en su entorno para beneficio de un interés general.

Cada sociedad musical tiene su sede social y en ésta, se desarrollan actividades de diferentes características atendiendo a las propias particularidades y que engloba, generalmente, los siguientes ámbitos:

3.4.5.1 Social: las claves de la pervivencia de este movimiento se encuentran en la convivencia y en la cohesión social. Esta cohesión se consigue gracias que al si de una sociedad musical encontramos gente de distintas edades (intergeneracionalidad), diferente origen cultural, lengua, nacionalidad y capacidad (inclusión social), de distinta formación cultural y de entornos profesionales distintos. En ellas los músicos, la ciudadanía, aprenden convivir con otras personas, a trabajar de forma conjunta por un objetivo común y a apreciar las diferencias.

3.4.5.2 Educativo: la tarea educativa de las escuelas de música de cada sociedad está completamente adaptada a su propio contexto. Las escuelas de música no están sujetas a un currículum concreto y son por lo tanto versátiles, con capacidad de adaptarse a las necesidades del suyo en torno a una forma moderna y lúdica. Desde estos centros educativos se da respuesta a toda clase de alumnado, desde jóvenes hasta adultos.

3.4.5.3 Cultural: la promoción de la cultura musical valenciana es la principal razón de ser de cada sociedad musical. En ellas se articula la música de forma que esta es protagonizada por todas las personas miembros de la comunidad, sean o no músicos, puesto que todas forman parte en algún momento de las actividades que se organizan desde cada sociedad, bien como público, festeros, músicos, etc.

La afición a la música de banda y el hecho de ser persona miembro de una sociedad musical es una característica que forma parte de la forma de ser del pueblo valenciano, un hecho que conecta con nuestras formas de vida y que se transmite dentro del entorno familiar o de la comunidad.

3.4.5.4 Artístico-musical: esta actividad se inició de forma tradicional con la banda como principal agrupación, pero poco a poco, fueron proliferando orquestas, grupos corales, grupos de cámara, grupos de música moderna y toda clase de conjuntos instrumentales.

Este hecho ha provocado la difusión de repertorio de cuerda, orquestal y coral en municipios donde no disponían de alternativas para conocer este tipo de manifestaciones artísticas.

4. Principales actividades que se llevan a término desde las sociedades musicales para preservar el patrimonio musical valenciano.

4.1 Actividades Artísticas: actualmente las Sociedades Musicales Valencianas van mucho más allá de la banda como única unidad artística y tienen además, otras agrupaciones como orquestas, grupos de cámara, big bands, corales, conjuntos instrumentales diversos, etc. Además, muchas de ellas cuentan también de forma asociada con grupos de teatro o danza.

De entre las diferentes actividades culturales que realizan las sociedades musicales hay que destacar los conciertos de las diferentes unidades artísticas en sus localidades de origen, programas de intercambio con otros municipios, participación en certámenes, participación en proyectos europeos, organización de festivales, etc. Si a las numerosas actividades de cariz cultural que realizan las sociedades musicales les añadimos su carácter voluntario y, de forma especial, la proyección que estas actividades tienen en la comunidad, obtenemos una fuerte y estrecha relación de cada sociedad musical con su

localidad, convirtiéndose estas sociedades musicales en numerosas ocasiones, en embajadoras y símbolos de su comunidad.

4.2 Contribución a las fiestas: las sociedades musicales están relacionadas directamente y estrechamente con las costumbres y formas de vida de nuestro pueblo, estando presentes en las festividades y tradiciones valencianas.

Las fiestas tradicionales de nuestro territorio están estrechamente ligadas a las bandas de música y, por extensión, al movimiento asociativo musical valenciano. Las fiestas de los Moros y Cristianos no pueden entenderse sin las bandas de música que interpretan pasodobles, marchas moras o cristianas; o las Fallas y las Hogueras sin música de banda a la calle, al igual que otros tipos de festividades donde los pasacalles siempre están acompañados de bandas de música.

4.3 Actividad educativa: la función de las escuelas de música es acercar la educación musical a todas las personas sin distinción de edad, sexo, clase social o cultural. Las escuelas de música de las sociedades musicales plantean unos planes de estudios abiertos para permitir aglutinar toda la diversidad del alumnado que atienden. Se trata de una educación no reglada de la música, fuera de los estudios obligatorios, que proporciona un margen de libertad que permite llegar a un amplio abanico generacional de alumnado.

La red de escuelas de música actual es la mayor concentración de centros musicales en un territorio. Gracias a ellas, la población valenciana tiene acceso a una formación artístico-musical que permite el desarrollo integral de la persona a través del arte.

4.4 Importancia socio-económica: las sociedades musicales son un recurso de desarrollo local. Mueven una importante industria cultural caracterizada por un fuerte sentido colectivo de la propia identidad territorial.

5. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana (FSMVCV).

A pesar de la numerosa existencia de sociedades musicales en el territorio valenciano, las relaciones entre las diversas entidades era prácticamente inexistente. No es hasta avanzado el siglo XX cuando, dada su importancia social y cultural y el cambio que se estaba produciendo en Europa con los movimientos sociales que desembocaron en mayo del 68, las personas dirigentes de las sociedades musicales aprovechan los signos aperturistas que se estaban produciendo.

Desde el principio la apuesta de la entidad es la de generar participación social de las personas a través de la música y de las estructuras que trae asociado su desarrollo.

La FSMVCV en 2018 cumple sus primeros 50 años de vida, con 547 sociedades musicales asociadas, que aglutinan a 40.000 integrantes, 60.000 alumnas y alumnos y 200.000 personas asociadas.